



Mérida, Yucatán a 01 de marzo de 2023  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0053/2023  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

**Mtra. Miriam Leonor Loza Monroy**  
**Directora de la Dirección Jurídica**  
**Secretaría de Fomento Turístico**  
**Presente.**

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviado el día 27 de febrero de 2023 a través de la plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo SEFOTUR 09/2023 por el que se modifica el Acuerdo SEFOTUR 01/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, la Secretaría de Fomento Turístico, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación tiene por objeto modificar la estructura del comité de Transparencia.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente actualiza la regulación de su estructura del comité de transparencia para estar en posibilidad de atender, efectiva y oportunamente, los asuntos en la materia, así como de cumplir con las disposiciones y obligaciones aplicables.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*,<sup>1</sup> **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada esta norma en el Diario Oficial del Estado, deberá ser publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SIMER**

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,  
MEJORA REGULATORIA Y  
EFICIENCIA INSTITUCIONAL



permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

---

**Ana Carolina Hidalgo Ortiz**  
**Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y**  
**Eficiencia Institucional**

CZS/RHP  
Ccp. Archivo